



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0155-2025-UNAAT

Acobamba, 29 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0757-2025-P (28.04.2025), INFORME N° 0116-2025-UNAAT/VPA (25.04.2025), INFORME N° 052-2025-UNAAT/VPA/DAA (25.04.2025), OFICIO N° 0274-2025-UNAAT/P-OPP (24.04.2025), INFORME N° 090-2025-UNAAT/P-OPP-UPM (24.04.2025), INFORME TÉCNICO N° 005-2025-UNAAT/VPA/DAA (14.04.2025), INFORME TÉCNICO N° 006-2025-UNAAT/VPA/DAA (14.04.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfigura la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAAT, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva de Sistematización y Uso de Carpeta Docente de la UNAAT, que consta de doce (XII) ítems, tres (03) disposiciones complementarias, una (01) disposición final y formatos;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0420-2024-UNAAT, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar el Reglamento de Tutoría Universitaria;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2025-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos solicita la modificación del Instrumento N° 01, Ficha de evaluación del sílabo, del Protocolo de seguimiento, monitoreo y evaluación del servicio de educación, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2024-UNAAT; sustentando que el Reglamento de Tutoría Universitaria, en el artículo 6 de los sujetos del proceso tutorial, señala del Tutor que es el docente ordinario que enseña durante el semestre académico al cual se le asigna un grupo de estudiantes para el acompañamiento tutorial; esto indica que, en los cursos no se llevará la tutoría, es decir, la tutoría se hará por grupos de estudiantes. Adjunta la propuesta de nuevo Instrumento N° 01;

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N° 006-2025-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos solicita la modificación del modelo de Sílabo, de la Directiva para la sistematización y uso de carpeta docente, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAAT; sustentando que el Reglamento de Tutoría Universitaria, en el artículo 6 de los sujetos del proceso tutorial, señala del Tutor que es el docente ordinario que enseña durante el semestre académico al cual se le asigna un grupo de estudiantes para el acompañamiento tutorial; esto indica que, en los cursos no se llevará la tutoría, es decir, la tutoría se hará por grupos de estudiantes. Adjunta la propuesta del nuevo modelo sílabo;

Que, además, con el Informe N° 052-2025-UNAAT/VPA/DAA, el Director de Asuntos Académicos informa que el día 10 de abril de 2025, se llevó a cabo una reunión con los coordinadores de Facultad, responsables de Escuela Profesional y de Departamento Académico, donde acordó realizar las modificaciones del modelo de sílabo y ficha de evaluación de sílabo;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0116-2025-UNAAT/VPA, emite opinión favorable y eleva la propuesta de modificaciones para su aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0155-2025-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 29 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la modificación del Instrumento N° 01, *Ficha de evaluación del sílabo*, del Protocolo de seguimiento, monitoreo y evaluación del servicio de educación de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2024-UNAAT y del modelo de Sílabo, de la Directiva para la sistematización y uso de carpeta docente de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAAT; los mismos que quedan establecidos según las propuestas de la Dirección de Asuntos Académicos; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del **modelo de sílabo**, de la **DIRECTIVA PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y USO DE CARPETA DOCENTE** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023-UNAAT, de fecha 23 de agosto de 2023; el mismo que queda establecido según el anexo que formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del **INSTRUMENTO N° 01, Ficha de Evaluación del Sílabo**, del **PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2024-UNAAT, de fecha 09 de agosto de 2024; el mismo que queda establecido según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Asuntos Académicos y Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagros Rosario Henriques Sadras
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Luz Bethzabe Barrueto Vilchez
SECRETARÍA GENERAL





CÓDIGO: CD-SIL-01

SÍLABO

NOMBRE DEL CURSO

I. DATOS INFORMATIVOS.

- 1.1. Escuela Profesional :
- 1.2. Semestre académico :
- 1.3. Ciclo académico :
- 1.4. Código de curso :
- 1.5. Plan de estudios :
- 1.6. Créditos :
- 1.7. Tipo de curso :
- 1.8. Área de formación :
- 1.9. Requisitos :
- 1.10. Extensión horaria :
 - 1.10.1. Teoría :
 - 1.10.2. Práctica :
- 1.11. Duración :
 - 1.11.1. Fecha de inicio :
 - 1.11.2. Fecha de término :
- 1.12. Docente :
 - 1.12.1. Condición :
 - 1.12.2. Categoría :
 - 1.12.3. Dedicación :
 - 1.12.4. E-Mail :

II. SUMILLA.

2.1. Resumen:

[Transcribir la sumilla del currículo de la carrera].

2.2. Relación con el perfil de egreso.

2.2.1. Competencia específica:

[Transcribir la competencia genérica o específica establecida en el perfil de egreso de la carrera con la cual esté directamente relacionada].

2.2.2. Unidad de Competencia:

[Transcribir la unidad de competencia].

2.3. Capacidades:

[Transcribir las capacidades].

2.4. Problemas que resuelve:

[Son los problemas que aborda la unidad de competencia y que se suelen presentar en el contexto].

III. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

3.1. Actividad de bienvenida:

Actividad	Descripción de la actividad	Recursos	Fecha	Hora

3.2. Programación de contenidos y actividades:



UNIDAD DIDÁCTICA 01:

Capacidad:

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
01					
02					
03					
04					
Actitudes					

UNIDAD DIDÁCTICA 02:

Capacidad:

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
05					
06					
07					
08					
Actitudes					

UNIDAD DIDÁCTICA 03:

Capacidad:

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
05					
06					
07					
08					
Actitudes					

UNIDAD DIDÁCTICA 04:

Capacidad:

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
13					



14					
15					
16					
Actitudes					



3.3. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes:

Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
[Número de unidad didáctica]	[Mencionar los contenidos: Conceptual, procedimental, actitudes].	[Describir los indicadores de evaluación por cada unidad didáctica].	[Listar las evidencias de saber, de hacer, de actitud o de producto a presentar].	[Listar el o los instrumentos de evaluación a emplear].	[Peso en porcentaje que tendrá la unidad didáctica].	[Indicar la fecha y la hora].



Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
01	Conceptual.					
	Procedimental.					
	Actitudes.					



Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
02	Conceptual.					
	Procedimental.					
	Actitudes.					



Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
03	Conceptual.					
	Procedimental.					
	Actitudes.					



Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
04	Conceptual.					
	Procedimental.					
	Actitudes.					

3.4. Sistema de evaluación:

[Se describirán los pesos académicos de cada proceso evaluativo puede ser en función a las unidades didácticas].

El sistema de evaluación adoptado para el curso será:

Unidad didáctica 1 : UD1 = (%) + (%) + (%).

Unidad didáctica 2 : UD2 = (%) + (%) + (%).



Unidad didáctica 3 : UD3 = (%) + (%) + (%).

Unidad didáctica 4 : UD4 = (%) + (%) + (%).

Promedio final : PF = UD1 (%) + UD2 (%) + UD3 (%) + UD4 (%).

[Describir los criterios básicos de aprobación].

Los criterios básicos de aprobación: Reglamento de Académico, aprobado con Resolución N° 0341-2021-CO-UNAAT, el 13 de noviembre de 2021:

- ❖ El calificativo final del curso se obtendrá ponderando las notas promedio resultantes de las diferentes unidades didácticas ponderadas al 100% (Artículo 99).
- ❖ Se toma como base el sistema de calificación vigesimal; la escala de calificaciones es de cero (0) a veinte (20); los promedios superiores a 0,5 se redondea a la unidad siguiente y la nota mínima aprobatoria en pregrado es 10.5, que por redondeo equivale a once (11), (Artículo 99).
- ❖ El estudiante que no cumple con la presentación de las evidencias o productos solicitados en las diferentes etapas del proceso evaluativo se le califica con cero (00), (Artículo 100).
- ❖ La asistencia mínima obligatoria de los estudiantes en cada curso es de 70% caso contrario se considerará la calificación de cero (00) y es de manera automática (Artículo 101).

IV. PROYECTO FORMATIVO INTEGRADOR.

Proyecto	Cursos integrados
[Planificación de una actividad integradora].	[Docentes y estudiantes de cursos que participan de un proyecto común].

V. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

[Se debe mencionar la bibliografía complementaria que se utiliza en el curso]. [Se recomienda utilizar las Normas APA, para la organización de las referencias bibliográficas y electrónicas].

5.1. Fuentes bibliográficas:

5.2. Fuentes hemerográficas:

5.3. Fuentes electrónicas:

Lugar, fecha de inicio de clases [Según calendario académico].

Docente del curso

Responsable del Departamento Académico

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	CÓDIGO: PT – P04 -01
			VERSIÓN: 03
			VIGENCIA: A partir del 10 de agosto del 2024
			PÁGINA 1 de 1

INSTRUMENTO N° 01 FICHA DE EVALUACIÓN DEL SILABO

CÓDIGO: CD-RCS-25

FICHA DE EVALUACIÓN DE SÍLABO.

I. DATOS REFERENCIALES.				
Escuela Profesional				
Curso				
Plan de estudios				
Docente				
Semestre académico		Ciclo		Fecha

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.			
COMPONENTES DEL SÍLABO	CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIÓN
CÓDIGO: CD-SIL-01			
NOMBRE DE CURSO			
DATOS INFORMATIVOS			
SUMILLA			
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN			
PROYECTO FORMATIVO INTEGRADOR			
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA			
FECHA			
FIRMA			

Nota: Los sílabos para su aprobación obligatoriamente deben cumplir con los componentes del formato de sílabo.

III. RESULTADO DE EVALUACIÓN:	
APROBADO	DESAPROBADO

COMISIÓN DE REVISIÓN DE SÍLABOS		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
	Presidente	
	Miembro	
	Miembro	

Puntuación:
Si = 1 punto
No = 0 puntos

Ponderación:

CALIFICACIÓN	VALORACIÓN	INTERPRETACIÓN
9	Aprobado	Nivel de elaboración adecuado
Menor de 9	Desaprobado	Nivel de elaboración inadecuado